

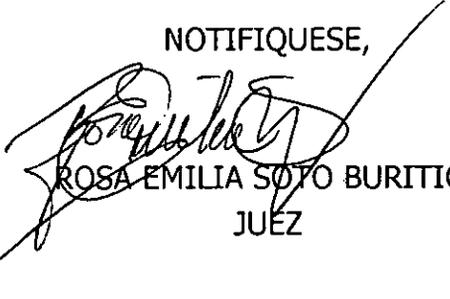


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín veinticuatro de abril del dos mil veintitrés
2012-00289
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Procede nuevamente el Despacho a indicarle al señor Manuel Salvador Vanegas Muñoz que NO SE ACCEDE a lo solicitado ya que dicha solicitud debe ser tramitada en un nuevo proceso tendiente a la exoneración de la cuota alimentaria que viene rigiendo.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ